

X. Normas finales

26. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

27. Si se produjeran en lo sucesivo cambios oficiales en los planes de estudio de las respectivas Facultades o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial, de los Departamentos universitarios, los Profesores designados podrán ser adscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenían dentro de su Universidad.

Madrid, 4 de febrero de 1974.—El Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

4863

ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial (Bioquímica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado, anunciado por Resolución de 3 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y especial (Bioquímica)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4864

ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia Universal de la Edad Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado, anunciado por Resolución de 7 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia Universal de la Edad Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto dicho concurso de traslado y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

4865

ORDEN de 12 de febrero de 1974 por la que se nombra la Comisión especial que ha de juzgar el concurso de traslado para provisión de la cátedra de «Derecho Internacional público» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por resolución de 12 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo), para provisión de la cátedra de «Derecho Internacional público» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Camilo Barcia Trelles.
Vocales: Don Adolfo Miaja de la Muela, don Mariano Aguilar Navarro, don Antonio Poch Gutiérrez de Caviedes y don Antonio Truyol Serra. Catedráticos de la Universidad de Valencia, el primero, y de la Complutense, los otros tres.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Aibala-dejo García.

Vocales suplentes: Don Fernando María Castiella Matz, don Luis Sánchez Agesta, don Julio Diego González Campos y don Alejandro Herrero Rubio. Catedráticos de la Universidad Complutense, los dos primeros, y de las Universidades de Oviedo y Valladolid, el tercero y cuarto, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

4866

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas correspondientes a la plantilla de personal facultativo titulado superior de los Servicios jerarquizados del Centro Médico Asistencial «Marqués de Valdecilla», de Santander.

La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla lo dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias jerarquizadas de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de fecha del 20) declara Centro Asistencial Especial de la Seguridad Social a la Residencia Sanitaria «Cantabria», de Santander.

La Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 15 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 28) publica el Reglamento de la Residencia «Cantabria», debiendo coordinar esta su actuación con la Casa de Salud Valdecilla de Santander y otros centros que sean autorizados a integrarse en el Centro Médico Asistencias nacional «Marqués de Valdecilla», de la Seguridad Social y de la Diputación Provincial de Santander, a efectos de la conjunta planificación de actividades hospitalarias asistenciales de dichas instituciones y cualquier otra que pueda determinarse en el futuro.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Cantabria», que realizarán sus funciones en cualquiera de los centros que integran y constituyen el Centro Médico Asistencial Nacional «Marques de Valdecilla», de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2.º Podrán concurrir al concurso libre de méritos todos los Médicos con capacidad legal para el ejercicio profesional y con aptitud física, certificada oficialmente, para el desempeño de las plazas.

3.º A las plazas de los Servicios de Análisis Clínicos y Bacteriología podrán concurrir, además, los Licenciados o Doctores en Farmacia y los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

4.º A las plazas de los Servicios de Farmacia podrán concurrir los Licenciados o Doctores en farmacia, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

5.º A las plazas de Físicos, Químicos y Psicólogos podrán concurrir los titulados en Física, Química o Psicología, con capacidad legal y aptitud física para el ejercicio de su profesión.

6.º La solicitud para tomar parte en el concurso libre se formalizará en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reingrada y dirigida al Director General del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla» y habrán de tener entrada en el Registro del Centro Médico Nacional, en Santander, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en el Centro Médico Nacional la cantidad de 500 pesetas en concepto de derecho de concurso.

b) Historia profesional, donde conste el expediente académico, instituciones hospitalarias o de Investigación donde se haya formado el aspirante, referencias concretas de los servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permitan a la Comisión de Selección conocer con exactitud dichas publicaciones.

La Comisión de Selección podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante la